



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2021-00518

El término del emplazamiento mediante el cual se citó a los herederos indeterminados del señor JAIME ALONSO GONZALEZ y a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente juicio, se encuentra vencido, en consecuencia, procurando la celeridad de este asunto y por economía procesales se les **designa como curador ad litem al abogado JOSE SANTIAGO MARIN ARBOLEDA quien se localiza en la Circular 76 N° 39 B 120, Barrio Laureles (Medellín), teléfono 313 496 88 28. Correo: asistencialegal.marincol@gmail.com.**, quien viene representando a la menor Estefanía González.

Si bien no se señalan honorarios para el auxiliar; se procede a fijar gastos en la cuantía de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

Sírvase la parte interesada enterar al mentado profesional del derecho de su nominación vía correo electrónico, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 49 del C. G del P., para que manifieste por los canales de comunicación oficiales establecidos para con este juzgado, si acepta o no el encargo a él encomendado, así mismo, le remitirá vía correo electrónico copia de la demanda y los anexos tal como lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se le advierte al curador ad litem que trascurridos dos días hábiles al envío del mensaje de datos con copia de la demanda y anexos se entenderá notificado personalmente y a partir de ello, empezará a correr el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

JAH

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb0bb1a09cefb35d0dbcb490e9a491ba5180dfc102b1e4808de054b44df1d5f**

Documento generado en 22/04/2022 03:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>